

GENERAT+

NEWSLETTER DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

INTRODUCCION

Esta cuarta edición de **Genera +** se centra en la importancia de educar y crear perspectiva de género no sólo en el ámbito de la administración pública sino también en aquellos ámbitos donde la persona empieza a formarse y va incorporando patrones de conducta social.

La necesidad de contar con la creación de espacios que aborden situaciones relacionadas al género como la Coordinación del Área de Género de la Dirección General de Escuelas es otro de los temas que trataremos en esta edición .

CONTENIDO

- CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN ÁREA DE GÉNERO DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS - DRA. VERÓNICA FRESNEDA ●
- IMPORTANCIA Y APLICACIÓN DE LA ESI - GRISELDA FLORES ●
- PREVENCIÓN EN CANCER DE MAMA - DRA. BÁRBARA MENDIONDO ●
- LEY MICAELA: EXPERIENCIA COMO CAPACITADORA - BÁRBARA GONZÁLEZ ●
- PROGRAMA ADOLESCENCIA SIN VIOLENCIA DE GÉNERO - BELÉN BOBBA ●
- MUJERES HACEDORAS DE LA HISTORIA ●
- EFEMÉRIDES ●

CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

“Adoptar decisiones, acciones y acuerdos, con perspectiva de género, que den respuestas a los requerimientos de un gran sector de la población”.



Dra. Verónica **Fresneda**

Abogada. Diplomada en género y diversidad. Maestranda en derecho administrativo. Asesora letrada. Docente en la Diplomatura en Perspectiva de Género Seguridad IUSP y Justicia y en la Diplomatura en Perspectiva de género e igualdad de la Universidad del Aconcagua. Coordinadora del área de género de DGE.

CONTACTO:  @fresne.fresne  fresnedaveronica

Podemos comenzar analizando desde la perspectiva histórica, la incidencia de las mujeres en la educación argentina, su rol como trabajadoras en ese área en el contexto de una Argentina moderna, la cual da referencia a un primer sesgo de género.

La feminización del rol docente fue un proyecto político, histórico y pedagógico de la clase política de finales del siglo XIX, que creía que la enseñanza era un trabajo “apropiado” para las mujeres, ya que ellas venían educando en el hogar y seguir haciéndolo en la escuela era algo “natural”, de esta manera, se abre en muchos casos, el acceso al mundo laboral de las mujeres, el que se presentaba esquivo a la incorporación de aquellas.

En Argentina, fue cobrando auge el rol de la mujer en la educación, esto se debe en gran medida a la Ley 1.420, sancionada en el año 1884, la que se centró en la gratuidad y obligatoriedad escolar, con el objetivo de que la escuela fuera un medio al alcance de los niños y niñas.

El Censo de 1914, arrojaba la siguiente información: el 73% de la docencia era ejercida por mujeres.

Ahora bien, si nos detenemos a observar con ese lente los datos actuales, la Dirección General de Escuelas es el Ministerio con mayor cantidad de mujeres trabajadoras, ya que el 70% de su planta laboral está conformado por féminas.

Esta representación de género sea quizás uno de los primeros fundamentos para explicar que un Ministerio de Educación (Dirección General de Escuelas, en el caso de nuestra provincia) haya creado un Área específica para abordar temática de género. Pero creer que este es el único, sería caer en un reduccionismo injusto.

La Dirección General de Escuelas es un ente autárquico, descentralizado, con rango ministeri-

al, que presenta entre sus particularidades la coexistencia de normativas autónomas, según el tipo de trabajador/ra. A modo de ejemplo pueden mencionarse el estatuto del docente, del no docente, del celador.

Nos presenta una población de estudiantes heterogénea, en lo relativo a sus edades y en consecuencia también a sus capacidades civiles, su situación ante el derecho penal, derechos y obligaciones.

Entre los aspectos más curiosos, esta Dirección General, posee responsabilidad para con los dos extremos de una misma vara, por un lado como empleadora, con derechos y obligaciones, propios del ámbito laboral público y por otro lado con responsabilidad de custodia frente al alumnado y, garante del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes.

Es en reconocimiento de este universo tan disímil y plural y del acompañamiento a reivindicaciones llevado adelante por el conjunto de mujeres, así como también de las diversidades de género, que surge el dictado de la Resolución 3161-DGE-2021, donde el señor Director General de Escuelas crea la Coordinación del Área de Género con competencia exclusiva, habiéndose advertido, que en muchos casos la tramitación de sus peticiones no recibía el tratamiento o celeridad, o información precisa, acorde a la normativa vigente y los nuevos paradigmas de interpretación, donde la igualdad en el ejercicio de los derechos debe ser la regla y no depender de la buena voluntad del empleado o gobierno de turno.

Dejando patente una vez más, que la escuela, no es el espacio en donde solo se da el hecho educativo, sino que es un lugar de encuentro, siendo un reflejo de las comunidades que la cobijan y por tal, las políticas públicas que se implementen, no pueden, ni deben, quedar al margen de esa realidad, que irrumpe sin pedir permiso.

Es innegable la incidencia que en los ámbitos educativos han tenido la sanción y promulgación de leyes tales como la del matrimonio igualitario, la Ley de identidad de Género, el decreto de identidades no binarias, la modificación del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley de Educación Sexual Integral y la tan comentada Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, entre otras.

En cada una de ellas, se reflejan realidades que tienen vida en las aulas, con estudiantes y trabajadoras/es, con nuevos conceptos de familias, mediante el reconocimiento del trato digno, que refleje la identidad de género y la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres que sufren violencia de género.

Así, en esta coherencia, se crea la Coordinación del Área de Género de la DGE, advirtiendo la necesidad de adoptar decisiones, acciones y acuerdos, con perspectiva de género, que den respuestas a los requerimientos de un gran sector de la población, que se ve atravesada por situaciones de violencia, discriminación, vulneración de derechos, entendiendo que es imperi-



oso aplicar criterios unánimes y eficientes de actuación, que signifiquen efectos transversales a toda la administración.

Se establecen entonces funciones específicas, que buscan la tan mentada unificación de criterios ante los nuevos paradigmas que la vida en sociedad presenta, asesorando, dictaminando y tramitando, licencias por art. 50.12 correspondientes a violencia de género. Realizado controlador en los procesos disciplinarios, en los cuales se llevan adelante investigaciones administrativas vinculadas a hechos compatibles con los descritos en la Ley N° 26.485, trámites relativos a modificación de identidad en sede DGE, asesoramiento en forma personalizada e interdisciplinaria a docentes, directivos, no docentes y estudiantes, entre otros.

La existencia de la normativa en nuestro país, ha tenido un acompañamiento sostenido en nuestra provincia en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, así se presenta la reglamentación de la licencia por violencia de género para trabajadoras de la educación de todos los niveles que se rijan por la Ley 5811, mediante acuerdo paritario no salarial del 11 de agosto del 2021.



En esta última reglamentación, se incorpora un elemento fundamental propio de la perspectiva de género, el valor de la palabra de la trabajadora, sin más acreditación que esa, en primera instancia, sin que la trabajadora sufra merma en su salario por tal situación.

En la misma línea de adecuación, se dicta la resolución N° 362-DGE-2020 que determina un Protocolo Institucional para situaciones de Identidad de Género según Ley N° 26.743, también el Protocolo de intervención en situaciones de violencia sexista para los Institutos dependientes de la Coordinación General de Educación Superior y finalmente la más reciente resolución N° 245-DGE-2022, que establece como obligatorio el criterio alfabético y no por género, para los listados escolares de estudiantes en todos los niveles educativos de la provincia.

Este trabajo no podría ser integral si no contáramos con la participación de distintos actores y actrices de la vida civil, públicos y privados, nos referimos a la colaboración recíproca con universidades, municipios, poder judicial, O.N.G., efectores de salud y sindicatos, entre otras.

Proponemos a riesgo de ser reiterativas un trabajo transdisciplinario, integral y conjunto, que colabore a derribar barreras burocráticas, costumbres arraigadas, despojándonos de los prejuicios, recordando que detrás de cada tramitación hay por sobre todas las cosas un ser humano, que recurre a Estado Provincial buscando una respuesta y que es nuestra responsabilidad, como servidores públicos, dársela, en tiempo y forma.

IMPORTANCIA Y APLICACIÓN DE LA ESI

“Es el derecho de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas de recibir educación sexual integral.”

Por Vanina Domene



Griselda Flores

Licenciada en Psicología y Profesora de grado universitario en Psicología. Educadora y orientadora en sexualidad. Coordinadora de ESI dependiente de la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares

CONTACTO:  floresgriseldab@gmail.com

Entrevistamos a Griselda Flores, quien compartió y transmitió su valiosa experiencia en la aplicación de ESI (educación sexual integral). La conversación fue interesante y amena, donde surgieron muchas preguntas sobre el abordaje y contenidos de esta ley y su alcance. Estas son las respuestas a las preguntas que surgieron después un extenso dialogo.

¿Por qué es importante hablar de Educación Sexual Integral?

Es importante hablar de educación sexual integral porque se trata de un derecho de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas; establecidas por la Ley N° 26.150, sancionada el 4 de octubre del año 2006. Dicha ley, establece en su artículo 1 que recibir educación sexual integral es un derecho de estudiantes, siendo el cumplimiento de éste una responsabilidad de la escuela y una obligación del Estado. La particularidad del abordaje de la ESI es la integralidad de la dimensión de la sexualidad

humana, que no se reduce meramente al cuerpo biológico y las relaciones sexuales, sino que abarca también aspectos psicológicos, sociales, afectivos, históricos, antropológicos, culturales, entre otros

¿Cómo es el programa nacional/provincial de ESI?

El Programa Nacional de Educación Sexual Integral fue creado en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir de la sanción de la Ley 26.150 en el año 2006 con el propósito de garantizar el derecho a recibir educación sexual integral en todos los establecimientos educativos del país, de gestión estatal y privada, en todos los niveles y modalidades. Esta Ley Nacional lo que hace es implementar el Derecho Humano a la Educación Sexual Integral y está contemplado en los Tratados de Derecho Internacional con jerarquía constitucional

que son parte de nuestro sistema jurídico. Desde su sanción en el año 2006 el Ministerio de Educación de la Nación realiza acciones para su efectivo cumplimiento.

El Programa Nacional de Educación Sexual Integral (PNESI) es el encargado de establecer, coordinar y gestionar acciones federales en torno a las temáticas de la ESI. Este programa tuvo su origen como producto de la sanción de la Ley 26.150 que establece sus funciones.

A nivel provincial, contamos con el Programa Provincial de Educación Sexual Integral; que tiene su vinculación con el programa nacional, y depende de la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares (DOAITE) de la Dirección General de Escuelas.

¿Qué temas aborda ESI y cómo se implementa?

La ESI aborda diferentes temáticas en base a contenidos científicamente validados y socialmente relevantes, adecuados a la edad de las/los estudiantes. Al final de esta nota dejaré detallados los núcleos de aprendizaje prioritarios establecidos para cada nivel educativo en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 340/18.

La educación sexual integral constituye un espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje que comprende contenidos de distintas áreas curriculares y disciplinas, adecuados a las edades y etapas de desarrollo de las personas desde el Nivel Inicial hasta la Formación Docente. La propuesta pedagógica de la ESI aborda los conceptos de manera transversal y en espacios específicos. Incluye el desarrollo de saberes y habilidades sobre los cinco ejes conceptuales en los que se trabaja: el cuidado del propio cuerpo; la valoración de las emociones y de los sentimientos en las relaciones interpersonales; el reconocimiento de la perspectiva de género; el respeto de la diversidad; y el ejercicio de los derechos concernientes a la sexualidad. Además, promueve el trabajo articulado con centros de salud, organizaciones sociales y familias.

Es una política pública y un derecho constituido por ley que genera espacios de enseñanza y aprendizaje en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada que promuevan saberes y habilidades en niños, niñas y adolescentes para que puedan tomar decisiones de manera autónoma e informada.

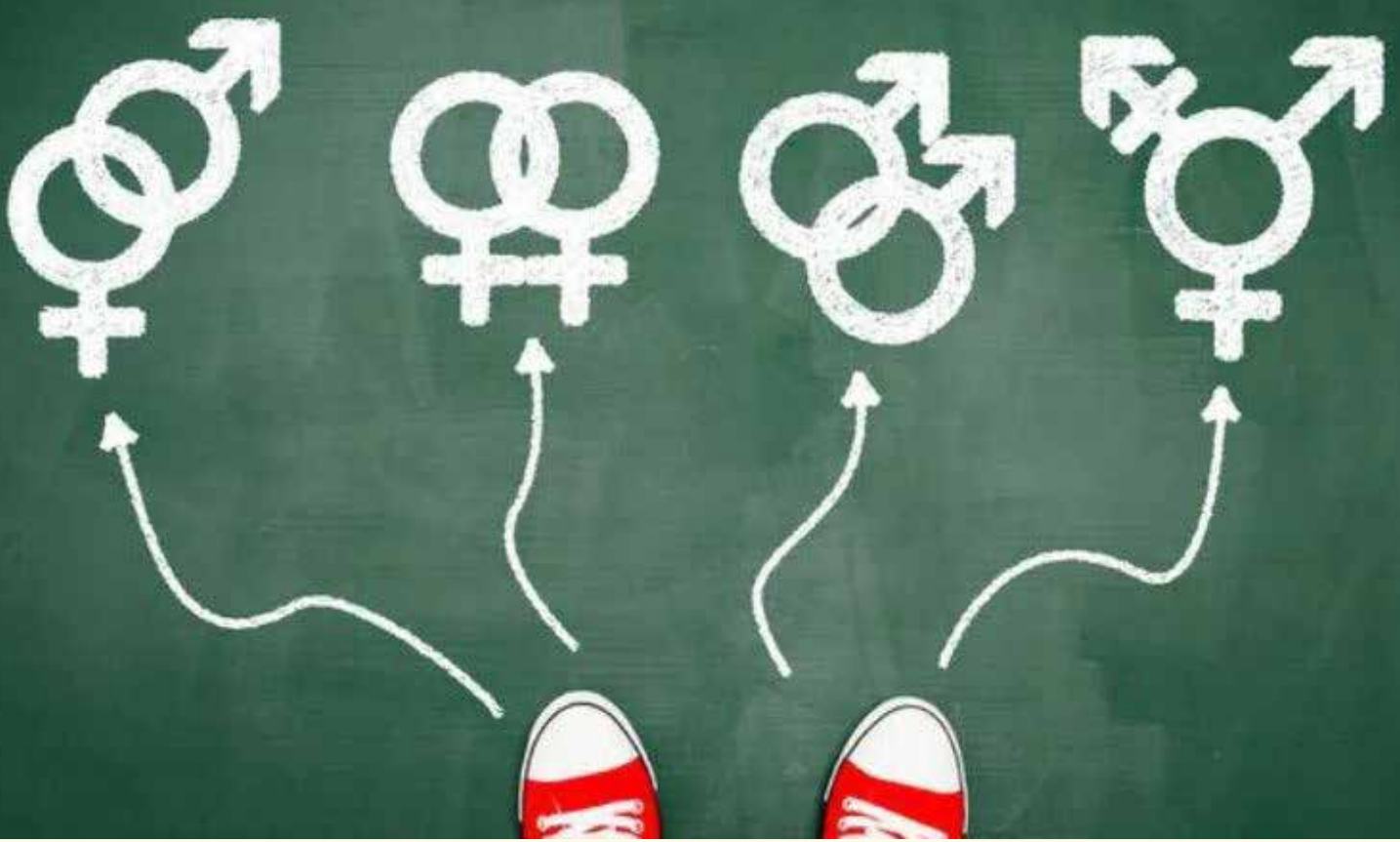
La implementación de la ESI, no sólo tiene que ver con el abordaje curricular, sino que también se incluyen aquellas situaciones de escucha, orientación, contención y acompañamiento al desarrollo integral de las/los estudiantes. También se aplica cuando aprovechamos todas las oportunidades que nos ofrece la vida cotidiana de las instituciones para trabajar los temas relacionados con la ESI.

¿Considerás que la ESI ha tenido resistencias en su implementación? Y si es el caso, qué personas son a las que les cuesta más.

Durante el año 2021 se realizó un relevamiento de la implementación de la ESI en las instituciones educativas de la provincia. Las respuestas evidencian que en su mayoría (representado por el 76.3% de las mismas), la ESI no ha tenido resistencias en su implementación en las instituciones educativas. Sin embargo, un 18.4% señala resistencias en las familias, un 7.3% señala resistencias entre colegas (docentes), en un 1% señalan resistencias en las/los estudiantes, y un 0,2% en el Equipo Directivo.

¿Es necesario que participen las familias en la enseñanza de la Educación Sexual Integral?

No sólo es necesario, sino que es imprescindible. La ley de ESI le da a la institución educativa un



rol privilegiado como ámbito promotor y protector de derechos, pero para el desempeño de ese rol la familia cumple un rol fundamental a la hora de entablar vínculos, alianzas y estrategias. Nos referimos a que es importante que la ESI sea abordada con el mayor grado de consenso posible, promoviendo asociaciones significativas entre las escuelas, las familias y la comunidad en general.

La construcción de esos consensos suele ser una tarea compleja (y no exenta de tensiones), pero como ya se dijo, el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la ESI, y las familias deben acompañar este proceso. Por ello son muy importantes y valiosos los espacios que permitan reducir tensiones e ir construyendo acuerdos, a la vez que reflexionar en forma conjunta sobre la transmisión cultural de los temas relativos a la ESI.

¿Hasta dónde llega la responsabilidad de la escuela?

La responsabilidad de la escuela en relación a la ESI es ineludible, ya que la legislación lo establece como derecho EN las Escuelas (privadas o estatales, confesionales o laicas, de nivel inicial, primario y secundario). Además es una obligación del Estado Nacional y los Estados Provinciales garantizar su enseñanza en todo el Sistema Educativo. A este respecto cabe recordar que en la Escuela se promueven conocimientos científicos y socialmente significativos, que ayudan a los chicos y a las chicas a comprender su proceso de crecimiento, y a sentirse acompañados en su desarrollo y en el cuidado de la salud.

¿Hay recursos, herramientas para que los docentes puedan trabajar la ESI?

Contamos con una multiplicidad de recursos que pueden ser consultados en el Sitio Oficial del Programa ESI, como así también en el Portal Educativo de la Provincia de Mendoza.

- Los “Cuadernos para el Aula” contienen conceptualizaciones, marco teórico, información valiosa para las y los docentes, así como propuestas de secuencias didácticas para que la/el

docente las desarrollen en sus clases. Al día de hoy contamos con un Cuaderno para el Nivel Inicial, otro para el Nivel Primario, dos Cuadernos para el Nivel Secundario, y un Cuaderno para la Modalidad de Jóvenes y Adultos.

- También contamos con dos nuevos materiales para el abordaje de lo curricular (sólo disponibles en formato digital), de reciente edición: la Serie “Seguimos Educando”: Nivel Inicial, Primer Ciclo Nivel Primario, Segundo Ciclo Nivel Primario, Nivel Secundario.
- Y con la Serie “Referentes Escolares ESI” para Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario.
- Las láminas son materiales para usar directamente en las aulas. Además, en cada Cuaderno de ESI hay un anexo con guías didácticas que amplían las propuestas de trabajo de las láminas en el aula, presentando posibles formas de trabajo, preguntas y actividades para realizar con ellas. Deben buscarlas haciendo corresponder cada lámina con el cuaderno del mismo nivel.
- También se han producido diversos trípticos, que son materiales impresos que presentan de modo sencillo algunos aspectos claves de la ESI, su sentido, y contenido, pensando específicamente en adolescentes, docentes y familias
- La Revista para charlar en familia cuenta con dos versiones, la original y la actualizada (que incluye otros elementos).
- También se encuentran otros documentos en los que se abordan temáticas específicas: “El embarazo no intencional en la adolescencia”. “Es parte de la vida. Material de apoyo sobre educación sexual y discapacidad para compartir en familia”. “Guía para el desarrollo institucional de la Educación Sexual Integral”. “Elaboración de materiales ESI en lenguas indígenas”. “La ESI y los equipos de supervisión”. “Educar en Igualdad. Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”. “La ESI a la cancha”. “Cambios que se ven y se sienten”. - “La ESI es tu derecho”.
- Por último, la “Colección Género, Derechos Humanos y ESI en la escuela”, consta de varios libros entre los que se incluyen: “Autoridades que habilitan”, “Identidades”, “Cuidados”, “Leer imágenes” y “Pensar las diferencias”, entre otros títulos.
- También hay mucho material audiovisual realizado desde del Programa Nacional. Pueden consultarlo en el Canal de Youtube: ESITECA, como así también en la plataforma on line del Canal Encuentro

¿Se aborda la Violencia de Género en la ESI? ¿De qué manera?

Como se mencionó anteriormente se aborda la temática de la violencia de género adecuado a las edades de los/las estudiantes. En particular, se realiza la Jornada Educar en Igualdad para la prevención y erradicación de la violencia de género; establecida por la Ley N° 27.234 sancionada en noviembre de 2015. En el micrositio de ESI del Portal Educativo, se pueden observar las diferentes sugerencias y modos de abordaje para los diferentes niveles: Propuestas Educar en Igualdad.

Desafíos hacia el futuro

Sabemos que la existencia de las leyes no es suficiente para que los derechos que, amparan y promueven, se hagan realidad. Son condiciones necesarias, pero no suficientes para que sea una realidad cotidiana en nuestras escuelas. El desafío es seguir construyendo la legitimidad social sobre la enseñanza de la ESI, dado que esto es fundamental para que cada niño, niña y

adolescente diga y sienta que tuvo ESI en su escuela

El mayor desafío es enseñar la ESI en nuestras aulas cotidianamente no sólo cuando los episodios irrumpen. Con el compromiso de cada docente y de cada equipo de gestión de ser corresponsable en el cumplimiento de las leyes que atraviesan al sistema educativo, siendo a la vez un compromiso de la sociedad en su conjunto y un legado para las generaciones venideras. En la medida que seamos capaces de reconocer estas necesidades vamos a aportar a consolidar en las nuevas generaciones proyectos de vida emancipadores y libres de discriminación, de exclusiones, de violencias.

El mayor desafío es seguir construyendo una sociedad más plural, más democrática libre de discriminación, parte de esto será posible desde la enseñanza de la Educación Sexual Integral posibilitada desde las instancias de formación docente

Resolución del Consejo Federal de Educación N° 340/18.

Nivel Inicial:

- Las partes externas del cuerpo humano.
- El vocabulario correcto para nombrar los órganos genitales.
- Los procesos de gestación y nacimiento.
- La disposición de recibir y dar cariño.
- La confianza, la libertad y la seguridad para expresar ideas, opiniones y pedir ayuda.
- La adquisición de pautas de cuidado y auto protección.
- Igualdad de oportunidades para niñas y niños en juegos y trabajos, evitando estereotipos de género.
- La diversidad de familias.
- El concepto de intimidad y cuidado de la intimidad propia y de los otros/as.
- Decir “no” frente a interacciones inadecuadas con otras personas.
- No guardar secretos que los hacen sentir incómodos, mal o confundidos.

Nivel Primario:

- El cuerpo humano como totalidad con necesidades de afecto, cuidado y valoración.
- Los procesos de crecimiento, desarrollo y maduración.
- Los caracteres sexuales.
- Los cambios que se ven y se sienten en la pubertad.
- La igualdad para varones y mujeres en juegos y en actividades motrices e intelectuales.
- Las configuraciones familiares en distintas épocas y culturas.
- La diversidad en las personas: apariencia física, orientación sexual e identidad de género.
- El análisis de los estereotipos corporales de belleza.
- La superación de los prejuicios y las actitudes discriminatorias.
- Los vínculos socio afectivos con los pares, los compañeros, las familias y las relaciones de pareja.
- El embarazo: aspectos biológicos, sociales, afectivos y psicológicos.
- Los métodos anticonceptivos.
- La prevención de las infecciones de transmisión sexual.
- El derecho a la intimidad y el respeto a la intimidad de los otros/as.
- La vulneración de derechos: el abuso sexual, la violencia de género y la trata de personas.

- Prevención del grooming.
- El concepto de intimidad y cuidado de la intimidad propia y de los otros/as.
- Decir “no” frente a interacciones inadecuadas con otras personas.
- No guardar secretos que los hacen sentir incómodos, mal o confundidos.
- Nuevas formas de masculinidad y femineidad en el marco de la equidad de género.

Nivel Secundario:

- El cuerpo que cambia, la autonomía y su construcción progresiva.
- Las distintas formas de ser joven según los contextos y las experiencias de vida.
- Construcción de identidad y de proyecto de vida
- Los patrones hegemónicos de belleza y su relación con el consumo.
- Reproducción, embarazo, parto, maternidad y paternidad desde un abordaje integral.
- El embarazo no intencional en la adolescencia: los métodos anticonceptivos.
- La prevención de infecciones de transmisión sexual.
- Los marcos legales para el acceso a los servicios de salud sexual.
- La pareja, el amor y el cuidado mutuo en las relaciones afectivas. Mirada hacia la violencia de género en el noviazgo.
- El reconocimiento y respeto a las distintas maneras de ser mujer y de ser varón.
- El análisis crítico de la femineidad y la masculinidad en distintos contextos.
- El derecho de las personas a vivir su sexualidad de acuerdo a sus convicciones y preferencias en el marco del respeto por los/as otros/as.
- La vulneración de derechos sexuales: La discriminación, la violencia, el acoso, el abuso, el maltrato, la explotación sexual y trata.
- La violencia de género en la adolescencia.
- Distintas miradas sobre el aborto (como problema ético, de salud pública, moral, social, cultural y jurídico, etc.).
- Prevención del grooming. Redes sociales y sexualidad.

Formación Docente:

- La complejidad de los procesos de construcción de la sexualidad y sus expresiones a lo largo de cada período madurativo.
- La adquisición de conocimientos amplios, actualizados y validados científicamente sobre las distintas dimensiones de la educación sexual integral, así como las habilidades requeridas para su transmisión a niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo: dimensiones psicológicas, biológicas, éticas, de derecho, socioculturales e históricas, de salud.
- La normativa nacional e internacional sobre la responsabilidad del Estado en la educación sexual, y los derechos de los niños, niñas y adolescentes de recibir dicha educación en iguales condiciones.
- La generación de espacios que permitan el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollo de habilidades para el tratamiento de situaciones producto de las diversas formas de vulneración de derechos como el maltrato infantil, el abuso sexual, la violencia de género, y la trata de niños/as.

PROGRAMA ADOLESCENCIA SIN VIOLENCIA DE GÉNERO

Desandar algunas construcciones sobre los estereotipos de género respecto al amor romántico y sus mitos: el llamado “amor Disney”.

Por Vanina Domene



Belén **Bobba**

Tec. Universitaria en fotografía y Producción audiovisual, estudiante de la Licenciatura en Producción de Medios de Comunicación, Diplomada en Estudios de Género, Diplomada en Educación Sexual Integral, integrante del observatorio de datos MuMaLa: Mujeres, disidencias y derechos, integrante de la Red latinoamericana contra las violencias por motivos de género, Militante feminista y de DDHH.

CONTACTO:  beluBobba  floresgriseldab@gmail.com

Entrevistamos a Belen Bobba, Directora de Género y Diversidad de la Provincia, para que no cuente los resultados, convocatoria y participación del programa: **“Adolescencia sin violencia de género”**. En un ambiente ameno y distendido empezamos la charla:

¿Cómo surge la iniciativa de esta capacitación?

El programa tiene varios años y es un programa que llevamos a las escuelas con una obra de teatro del elenco la Pericana, donde tratan distintas historias y situaciones para sensibilizar a adolescentes. Nuestro equipo interviene en las situaciones y podemos desandar algunas construcciones sobre los estereotipos de género respecto al amor romántico y sus mitos: el llamado “amor Disney”, sobre la construcción social del amor, la idea del “amor romántico” para perpetuar el sistema social patriarcal que promueve la desigualdad entre hombres y mujeres a través de formas de amar que se aprenden en la familia, grupos de amigas/os y el sistema cultural. La necesidad de ser queridas, la angustia por no ser correspondida y la dificultad de aceptarlo van a estar presentes en los miedos que representan el amor romántico. Lamentablemente después sufrimos las consecuencias de la violencia de género, y en los primeros noviazgos podemos ver algunos indicios de violencia.

Esta capacitación es la segunda Cohorte. El año pasado fue abierto a la comunidad y hubieron muchos inscriptos de la DGE que trabajan con adolescentes. Este año lo hicimos cerrado para trabajadores/ras del Estado que tienen articulación e intervención con adolescentes. Se registran muchas situaciones dentro de las escuelas que nos llegan a través de esta Dirección o de la DGE, y también tenemos una articulación con la coordinación de género de la DGE.

¿Qué organismos gubernamentales intervienen?

Esta capacitación la realizamos con la línea 102, con el PPMI, con la Dirección de Juventudes y el ETI, Adolescencias del Ministerio de Salud, son varios equipos que participamos y construimos colectivamente esta capacitación, porque lamentablemente hay un gris en la ley de las situaciones de violencia de género, sobre cómo se abordan estas situaciones en la adolescencia entre pares. Todos estos organismos tienen incumbencia en niñez y adolescencia, y nosotras, que trazamos la perspectiva de género para dentro del Gobierno de la Provincia en el accionar cotidiano, tenemos que necesariamente articular para abordar las situaciones. Esta capacitación estaba destinada para áreas municipales, docentes y equipos que hacen intervención con adolescentes, por ejemplo equipos pedagógicos, para conocer cuáles son las herramientas del Estado, cómo se avanza y cómo se articula cuando hay una situación de violencia.

El programa tiene dos partes. Una de sensibilización dentro de las escuelas en la articulación con muchos equipos, y la otra es esta capacitación que tiene un número de resolución del año pasado que se da a través de la plataforma del IPAP. Es asincrónica, dura dos meses, tiene distintos módulos como por ejemplo: perspectiva de género, estereotipos de género, herramientas del Estado, qué hacer ante situaciones de violencia en adolescentes, masculinidades etc. Estamos haciendo un trabajo muy profundo en espacio de abordaje a los varones que ejercieron violencia de género y la sensibilización sobre qué masculinidades queremos construir como sociedad.



¿Por qué es tan importante empezar a incorporar la perspectiva de género en la adolescencia?

Primero hay que tener en cuenta que tenemos una ley que es la ESI (Ley de Educación Sexual Integral), y, si bien hay una responsabilidad claramente de la DGE en el sentido de que debe aplicarse de manera correcta, la perspectiva de género debe ser transversal en el Estado. Cuando hacemos abordaje y acompañamiento en los casos de violencia en adolescentes, vemos que los primeros signos, las primeras señales se dan en el noviazgo como consecuencia del amor “Disney”. Hay un montón de mitos que hacen a la construcción del amor romántico, que son las primeras bases, los primeros cimientos de la violencia de género como la media naranja, te celo porque te quiero, el príncipe azul, el varón que viene a rescatarte. Todos estos mitos que se construyen desde la cultura, son los cimientos de la violencia de género, lamentablemente es así. Tenemos 2 partes de responsabilidad en esta instancia: una parte de sensibili-

zación para desarmar esas estructuras que son las intervenciones que hacemos con la obra de teatro, y otra parte es cómo capacitar equipos para que entiendan que así se construyen los cimientos de la violencia de género.

¿Qué reacción tienen los/as participantes y cuál es la actitud que toman?

Antes había menos herramientas en los equipos profesionales para abordar el tema, pero hoy vemos que en la sociedad hay un avance respecto a la sensibilización y escucha activa para dar respuestas certeras. Antes se normalizaba mucho, por ejemplo, si te cela está preocupado por vos, quiere protegerte. Hay acciones en los celos que son violencia, que coartan y cortan las redes, así comienzan las situaciones que se complejizan con el tiempo, después claramente se trasladan al aula.

¿Qué obstáculos se perciben en las instancias realizadas?

Desde el principio del programa nos centramos en que íbamos a capacitar desde la ESI, era un paradigma. Había resistencia en algunos departamentos más conservadores porque desconocían la temática, las consecuencias de esta problemática y, de alguna manera, se va ablandando. Los espacios institucionales tienen la obligación de cumplir la ley, hay un marco normativo y pedagógicamente enseñás que esto tiene consecuencias graves a futuro, consecuencias graves en la vida de las mujeres. Me parece que ahí se empiezan a ablandar un poco. También hay una necesidad porque hay situaciones dentro de las escuelas que no se sabe cómo abordar, entonces hay necesidad de capacitación, de un feedback, de una estructura, de ciertos protocolos que digan cómo se tiene que proceder en determinadas situaciones. Creo que Ley Micaela viene a saldar esa resistencia, la necesidad de seguir profundizando y capacitándose permanentemente.

¿A partir de esta capacitación crecieron las consultas de otros organismos estatales?

Si hubo bastantes. Este es el segundo año que se realiza, y ya hay una articulación centrada con algunos equipos de niñez y adolescencia, áreas de género municipales que por lo general están en el mismo espacio físico que el municipio, y que hace que las derivaciones se puedan trabajar en conjunto. A veces solamente es saber qué hacer en una situación y no necesariamente tal situación necesita abordaje, es destrabar algunas cuestiones dentro de la escuela, hacer alguna campaña en particular.

Algo que quieras agregar, alguna conclusión de estos 2 años?

Respecto de esta capacitación existe mucho interés, en una semana se completó el cupo de 200 personas y era una capacitación dirigida a equipos que trabajan con adolescencias dentro del Estado. Se hace a través de la plataforma del IPAP, me parece que hay un interés particular en desarmar la violencia de género desde edades tempranas, también interés en la correcta aplicación de la ESI. Tiene que ver con una sociedad que se va movilizándose, que tiene necesidad de información y aceptación para que podamos vivir libres de violencias.

LEY MICAELA: EXPERIENCIA COMO CAPACITADORA

“Adaptarse a los nuevos cambios culturales y resolver conforme a ellos, es la obligación y la misión de la justicia.”

Por Vanina Domene



Bárbara **González**

Abogada, Mediadora, Diploma en el nuevo Código Civil y Comercial Unificado, Doctoranda en Derecho en Derecho de Familia en el Silgo XXI, Profesora adjunta cátedra Familia y Sucesiones Univ de Congreso, Capacitadora primera cohorte formación del abogado del niño, 3 era CJ 2015 y 1 era CJ 2015, Capacitadora Ley Micaela S.C.J.M..

CONTACTO: 📞 2614411759 ✉️ barbaragonzalezspindola@yahoo.com.ar

Una mañana del mes de octubre siendo las 9.00 hs me recibe en su despacho la Dra. Bárbara González, Asesora de NNA y PCR, 1° Circunscripción, y muy amable y dispuesta empieza la entrevista. Empezamos hablando acerca de los comienzos de la Ley Micaela y la pregunta que surge es:

¿En cuántas convocatorias de la Ley Micaela has participado?

Desde que se implementó en agosto del año 2020, estábamos transitando la pandemia. Actualmente sigo participando pero la modalidad pasó a ser asincrónica, por lo que hemos grabado las clases para que la gente acceda desde una plataforma.

¿Cómo ha sido tu experiencia en el rol docente?

Como docente fue una experiencia muy gratificante en un momento tan delicado de nuestro país y del mundo, en donde había que tener una preocupación suprema sobre aquellas personas en situación de vulnerabilidad como las mujeres y los niños que estaban encerrados y que hoy vemos cómo sufrieron este flagelo de la violencia en ese encierro. Aquí empezamos a ver que las mujeres se animaron a denunciar, hubo muchos casos de violencia, abusos sexuales y otros casos también.

¿Podemos decir que los casos de violencia aumentaron en ese entonces?

Sí, porque estaban encerradas y a merced del agresor, agresor que muchas veces era el proveedor económico, no los dejaba escapar. Por una normativa que no nos dejaba en ese momento circular por la calle, costó mucho en un primer momento entender que la víctima podía salir a

hacer una denuncia, hasta que se implementaron las denuncias virtuales. Hoy vemos cómo ese flagelo se incrementó con las compulsas de todas las denuncias que vemos en el día a día, que veo también en mi actuar como asesora de menores e incapaces, lamentablemente hubieron muchos casos de violación, de violencia intrafamiliar, violencia infantil que lo vemos a través de las denuncias escolares. Creo que a nivel educación nos falta mucho, pero es un camino que tenemos que seguir implementando, abordando, y seguir reiterando aquellos conceptos básicos porque no se alcanzan a comprender, no se alcanzan ni a poner en práctica porque tenemos tan instalado el patriarcado que todavía le damos significaciones normales a cuestiones que no las tienen.



¿Qué desafíos enfrenta la justicia de Mendoza en este cambio de paradigma?

Enfrenta un desafío enorme, tiene la misión de educar a la sociedad de cara al futuro porque las víctimas -yo que las represento te lo puedo decir no confían en el sistema judicial. Estando capacitada en esta temática todavía sigo viendo sentencias en donde no tienen perspectiva de género. Si bien se les pide a los jueces y se le recuerda hasta la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que es aplicable en la República Argentina, siguen fallando sin perspectiva de género. La verdad, como lo decía en la clase, la solución no es solamente la resolución judicial, es un paso en el flagelo de la víctima, es un paso muy importante porque esta víctima puede sentir que se empiezan a restaurar sus derechos, que empiezan a ser oídas en el ámbito judicial. Por eso hay un desafío muy grande; es escuchar a la mujer, la obligación de cumplir con la perspectiva de género en sus resoluciones, es adaptarse a los nuevos cambios culturales y resolver conforme a ellos. Esta es la obligación y la misión de la justicia. Creo que justamente los nuevos cuerpos de jueces que se incorporen a la magistratura deben estar altamente calificados en perspectiva de género, porque ella no solamente está en la parte penal, la podemos ver en temas alimentarios, en temas de vivienda, de reivindicaciones, comodato. Por ejemplo, otro debate que hemos tenido muy importante es la autorización del cambio del centro de vida de los niños, una madre que tiene posibilidades de crecimiento profesional en otra provincia para crear una filial y el padre se opone porque no quiere que se lleve a sus hijos

e hijas. El juez que falla en contra de esa posibilidad de la mujer y le exige que lo haga pero sin alejar a sus hijos del centro de vida, de sus hábitos y costumbres da un mensaje. Detrás de todo esto, está diciendo que se convierta en una mujer exitosa pero abandonica de sus hijos. Por el contrario, no nos pondríamos a discutir esto si se tratara de un varón, por supuesto que se iría con toda la familia y no habría discusión. Hoy muchas de mujeres tienen acceso a la educación universitaria que les permite crecer profesionalmente, pero al estar instalado el sistema patriarcal, se cree que la mujer que forma una familia no puede acceder a altos cargos porque, por ejemplo, va a tener licencia por maternidad, licencia por cuidado de hijos, el llamado techo de cristal. Por la situación vivida en la pandemia, se empezó a conceder licencia por paternidad a los varones, ahora entonces son padres cuidadores y dedicados. El modelo patriarcal refleja la hipocresía de la ley, o sea que la mujer no puede tener acceso a cargos altos porque a algunas empresas no les conviene licencias tan largas.

¿Qué percepción tenés de la participación de los asistentes en la capacitación de Ley Micaela?

Han participado, es un tema que les interesa. Cuando transito los pasillos de tribunales porque voy a comisarias o audiencias, he tenido la grata sorpresa de ver cómo la están aplicando, cómo están abordando cada vez mejor y empáticamente a las víctimas, cómo en audiencias se empieza a tener cuenta que, si hay una prohibición de acercamiento no pueden estar en una misma sala el agresor y la víctima porque no hay una relación igualitaria para sentarse a negociar nada. A la víctima se le puede preguntar si tiene la intención de estar con cámara en una audiencia para visualizar al agresor. Me ha sorprendido satisfactoriamente que los operadores de justicia estén incorporando la perspectiva de género, el trato empático hacia la víctima en muchas instancias y muchos niveles. Esta capacitación ha servido para que empecemos a incorporar perspectiva de género no solamente en el trabajo sino en la vida misma.

¿Qué temas te tocó dar en esta capacitación de la Ley Micaela?

El tema que abordaba eran las buenas prácticas justamente que había que tener como operadores del Poder Judicial con las víctimas.

¿Algo que quieras agregar?

Lo que quiero reiterar es que es muy importante continuar con estas capacitaciones, hacer muchas más acciones positivas para seguir concientizando y visibilizando sobre todo lo relacionado con la víctima. También que las capacitaciones provengan de los jueces que tienen la misión de empezar a resolver con perspectiva de género porque realmente todavía falta, es un cambio muy grande, hemos vivido siglos bajo un patriarcado entonces nos cuesta en el día a día resignificar muchas cosas que no están bien. Por consiguiente, necesitamos funcionarios que sepan resolver estas cuestiones con una nueva perspectiva. y esto no tiene que ver ni con el género de la persona, ni con la edad, tiene que haber la capacitación en perspectiva de género que tenga esa persona.

Mujeres hacedoras de la historia

Por Vanina Domene

Margarita Malharro de Torres

Nació en Córdoba, vivió gran parte de su vida en Mendoza en el departamento de Godoy Cruz. Su primera gran pasión fue la docencia, y en 1956 se convirtió en la primera mujer en ser directora del Colegio Magisterio, dependiente de la UNCuyo. Fue docente, política, y madre en una



época -décadas del 50 y del 60- en que estas tres funciones vitales eran casi incompatibles. Margarita Malharro de Torres fue, en el plano político una de las mujeres con mayor relevancia nacional de su época. En 1960 se convirtió en la primera senadora provincial de la UCR en llegar a su banca encabezando la lista de candidatos/as. En 1963 fue la primera candidata mujer a intendenta. Y si bien en esas elecciones no ganó su partido, se convirtió en concejal de Godoy Cruz en el período entre 1963 y 1965. Fue elegida por sus pares para ser la representante en el Patronato de Menores. Estuvo muy cerca de las problemáticas de niños, niñas, adolescentes y en toda su labor legislativa abogó por los temas de

derechos humanos, niñez y mujeres.

En 1983 con el regreso de la Democracia, se convirtió en la primera senadora nacional de la historia de la Unión Cívica Radical en Mendoza; cargo que ocupó hasta 1992. Más allá de sus cargos legislativos, nunca abandonó su principal vocación que fue la docencia. Tanto como senadora provincial y nacional, Margarita fue impulsora de la



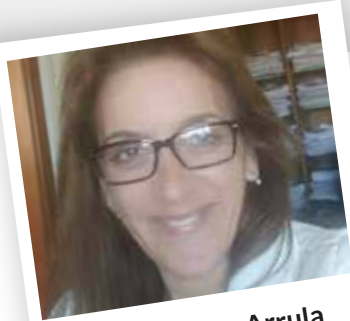
creación de escuelas en la provincia y en todo el país. Fue una de las principales promotoras de la creación de las facultades de Derecho y de Odontología en la UNCuyo.

Dejó un importante mandato en la política argentina, que fue la Ley de Cupo femenino.

Margarita Malharro de Torres falleció a los 73 años en la provincia de Mendoza.


RECHAZAN EL DESALOJO DE LA CONVIVIENTE DEL CAUSANTE

“La Primera Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Minas, de Paz, Tributario y Familia de San Rafael, Provincia de Mendoza, resolvió rechazar la demanda de desalojo promovida por los herederos contra la conviviente supérstite del titular registral fallecido.”



Dra. Sandra **Arrula**

Secretaria ad hoc Dirección de la Mujer Género y Diversidad, Abogada, Mediadora, Especialista en violencia de género y políticas públicas

CONTACTO:  sarrula@jus.mendoza.gov.ar

En la decisión que hizo lugar al recurso de apelación planteado por R.A. contra el desalojo ordenado en primera instancia a favor de los herederos del titular registral, el Tribunal tuvo especialmente en consideración la situación de mujer, adulta mayor y trabajadora rural de la apelante. En el caso, R.A. compartió con el causante, durante más de cuarenta años, un proyecto de vida que incluyó la adquisición de la vivienda objeto del desalojo, con el aporte ambos integrantes de la unión convivencial. En ese sentido, el Tribunal señaló que “...la circunstancia de que la señora R.A. no figure como adquirente del inmueble, ni en el boleto de compraventa ni en la escritura traslativa de dominio, no es elemento suficiente, por sí mismo, para excluir la verosimilitud de que el bien fue adquirido con fondos provenientes del esfuerzo común de la pareja”, valorándose de forma singular, el contexto histórico, geográfico, temporal y socio-cultural en el que se desarrollaron las circunstancias que rodearon la adquisición del bien.



<http://www.jus.mendoza.gov.ar/documents/10184/0/Desalojo+de+la+conviviente.Perspectiva+de+g%C3%A9nero+inicializado.pdf/6d190133-69fe-46c8-8496-223e97528378>



PREVENCIÓN EN CÁNCER DE MAMA


“La Mamografía principal método de diagnóstico. Sensibilidad aproximada del 90%.”

Por Vanina Domene



Dra. Bárbara **Mendiando**

Medica Mastóloga. Docente del Área de Ginecología. Facultad de Ciencias Médicas. U.N. de Cuyo.

CONTACTO:  bsmendiando@hotmail.com



El cáncer de mama es la neoplasia más frecuente en las mujeres en todo el mundo, en nuestro país de acuerdo a cifras de Instituto Nacional del Cáncer hubieron 22.024 casos nuevos en 2020, correspondiendo al 16,8% de todos los casos nuevos. Representa un 31% de los carcinomas femeninos y principal causa de muerte. Se estima que 1 de cada 8 mujeres que llegue a los 85 años padecerá cáncer de mama. Existen diferentes factores de riesgo que son:

- **Antecedentes heredo familiares de 1er grado (padres, hijas, hermanas), antecedentes personales de cáncer de mama u ovario, antecedentes de irradiación de la pared costal antes 30 años.**
- **Portador de mutaciones genéticas asociada con cáncer hereditario, solo el 5% de presentación del cáncer de mama.**
- **Maternidad tardía o nulípara.**
- **Menarca precoz. Menopausia tardía.**
- **Obesidad postmenopáusica. Sedentarismo.**
- **Terapia hormonal de reemplazo en la menopausia: más de 5 años de uso.**
- **Tabaco e Ingesta de alcohol.**

Para su diagnóstico precoz contamos con tres pilares fundamentales:

1) La Mamografía principal método de diagnóstico. Sensibilidad aproximada del 90%.

Recomendada a partir de los 40 años anual o bianual, y a partir de los 50 años anual, y si existen antecedentes heredo familiares de primer grado, solicitarla 10 años antes de la edad del familiar con cáncer de mama.

Otros métodos complementarios de la mamografía son:

- **Ecografía mamaria.**
- **Resonancia magnética Nuclear.**

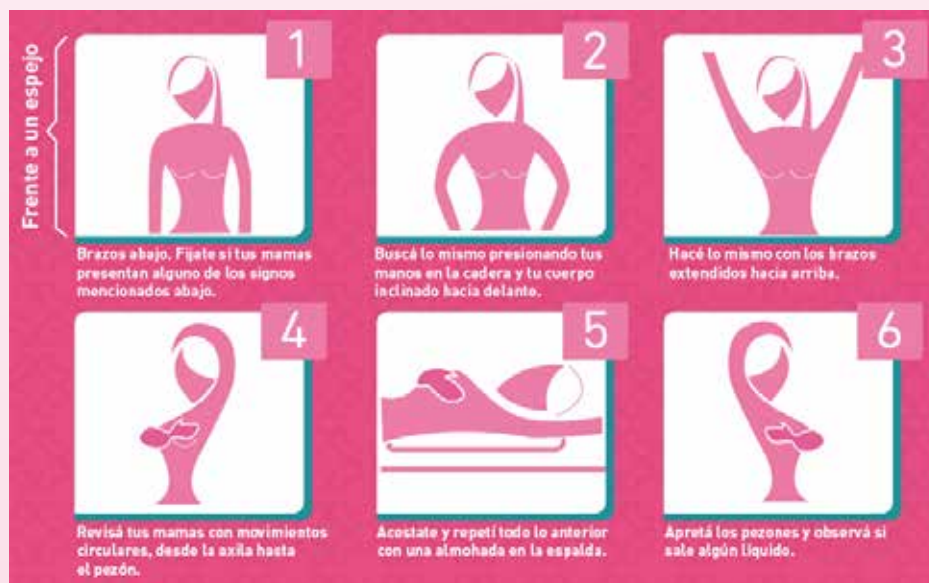
2) El auto examen mamario:

A partir de los 20 años, realizarlo sobre todo en el periodo del postmenstruo, entre 7 y 10 días desde el inicio de la menstruación, fundamental para la concientización del cuidado de las mamas.

Los principales síntomas del cáncer de mama pueden ser detectados prematuramente mediante este procedimiento, que es recomendable realizarlo 1 vez por mes.

Que síntomas podemos detectar:

- 1-Tumores mamarios o a nivel axilar.
- 2- Cambios en el tamaño o piel de las mamas.
- 3- Secreción anormal por el pezón.
- 4- Cambios en el pezón o la areola.



Examen médico periódico:

Todas las mujeres deben realizarse un examen clínico mamario anual de control a partir de los 30 años.

También es importante cambios en la vida más saludables que consisten en:

- 1-Realización de ejercicio físico.
- 2- Disminución de la ingesta de alcohol.
- 3-Evitar el tabaco.
- 4- Dieta balanceada con baja cantidad de grasas saturadas, mayor ingesta de pescado, carnes magras, frutas y verduras.
- 5- Cuidar peso corporal.
- 6- Estimular lactancia materna: efecto protector.
- 7- Limitar dosis y duración de la terapia hormonal. No más de 5 años.

Recibir el diagnóstico de cáncer de mama aporta a la mujer miedo, confusión o incertidumbre, debemos saber que los tratamientos actuales son altamente eficaces, sobre todo cuando se diagnostica en etapas tempranas.

Es fundamental la concientización de esta enfermedad así la podremos vencer mediante el diagnóstico precoz, con tasas de curación del 90%, disminuyendo de esta manera su mortalidad.

LEY MICAELA

Ley Nacional N° 27.499 - Ley Provincial N° 9.196

CUMPLIMOS DOS AÑOS DE LA LEY MICAELA EN LA JUSTICIA DE MENDOZA

¿Qué dice la Ley Micaela?

Ley Nacional N° 27.499 - Ley Provincial N° 9.196

La norma establece el Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres con el objetivo de sensibilizar a todas las personas que integran el sector público. **Abarca a los tres poderes del Estado en todos sus niveles jerárquicos.** Fue sancionada por unanimidad en el Senado nacional el 19 de diciembre de 2018. Mendoza adhirió a la ley el 30 de octubre de 2019 y fue publicada en el Boletín Oficial el 14 de noviembre de 2019.

¿Cuál es el propósito?

Su objetivo es **capacitar y sensibilizar** a todas las personas que forman parte de la administración pública, buscando generar conciencia y dar información a sus receptores/as para garantizar que todas las actividades del estado sean llevadas a cabo con perspectiva de género y dotar de herramientas a sus agentes para **prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.**

¿Cómo realizar la capacitación en Ley Micaela en el Poder Judicial?

A partir de agosto de 2020 se abre mensualmente una convocatoria para inscribirse y realizar el curso. Los contenidos apuntan a la prevención de la violencia de género en todas sus formas, como establece la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Las personas integrantes del Poder Judicial deben cursar y aprobar todas las instancias de capacitación y recibirán el certificado emitido por la autoridad de aplicación. El incumplimiento será considerado una falta grave que puede acarrear sanciones administrativas.

LEY MICAELA

Ley Nacional N° 27.499 - Ley Provincial N° 9.196

CUMPLIMOS DOS AÑOS DE LA LEY MICAELA EN LA JUSTICIA DE MENDOZA

¿Porqué lleva el nombre de Ley Micaela?

El proyecto de esta ley fue presentado en respuesta al femicidio de Micaela García, una joven de 21 años que fue violada y asesinada a la salida de un boliche en Gualeguay. Su agresor había sido liberado de prisión previamente al femicidio y contaba con antecedentes por ataques sexuales. La noticia del crimen de Micaela, luego de siete días de intensa búsqueda en abril de 2017, generó una fuerte conmoción a nivel nacional. Por el femicidio fue condenado a prisión perpetua Sebastián Wagner de 30 años.

Desde Agosto de 2020 se han realizado **19 ciclos** de capacitación virtual para todo el personal del Poder Judicial: Suprema Corte, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa. Actualmente, de las casi 5200 personas que trabajan en el ámbito judicial el **38% está certificado en Ley Micaela**. En estos dos años hemos logrado una gran convocatoria y participación, esperamos seguir sumando para formar y transformar operadores/as de justicia con perspectiva de género. Tu participación cuenta.